

CONVENIO DE COLABORACIÓN DE APADRINAMIENTO

ENTRE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación
REPUBLICA DOMINICANA

EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE
VENEZUELA



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

*Santo Domingo, R.D.
23 de Mayo del 2012.*



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN / EMBAJADA DE LA REPÚBLICA
BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

ENTRE: LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, RNC No. 424002851, con su domicilio social en la Av. Anacaona No.7, Mirador Sur, Santo Domingo, Rep. Dom.; debidamente representada por su Embajador, ALFREDO MURGA RIVAS, venezolano, mayor de edad, portador de la cédula del pasaporte diplomático No. domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, quien en lo adelante del presente CONVENIO se denominará LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, o por su propio nombre.

Y de la Otra Parte. El MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINERD), RNC No.4-0100733-9, entidad gubernamental organizada de conformidad a la Ley General de Educación No. 66-97 de fecha 9 de abril del 1997, con su sede y oficinas principales en la Av. Máximo Gómez a esquina calle Santiago, Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.; legalmente representada por su Ministra, GLORIA JOSEFINA ALTAGRACIA PIMENTEL VALENZUELA, dominicana, mayor de edad, Licenciada en Educación, provista de la Cédula de Identidad y Electoral No. domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo; entidad que en lo adelante para los fines de este contrato se denominará EL MINISTERIO.

PREÁMBULO:

CONSIDERANDO: Que EL MINISTERIO regula el Sistema Educativo Dominicano de conformidad con la Ley General de Educación No.66-97, garantizando el derecho de todos los dominicanos y dominicanas a una educación de calidad, mediante la formación de hombres y mujeres libres, críticos y creativos; capaces de participar y construir una sociedad libre, democrática y participativa, justa y solidaria, aptos para cuestionarla en forma permanente; que combinen el trabajo productivo, el servicio comunitario y la formación humanística, científica y tecnológica con el disfrute del acervo cultural de la humanidad, con la participación e integración de los distintos sectores de la sociedad, a fin de contribuir al desarrollo nacional y al suyo propio.

CONSIDERANDO: Que EL MINISTERIO tiene como misión lograr que todos los dominicanos y dominicanas tengan acceso a una educación pertinente y de calidad, asumiendo como principio el respeto a la diversidad, fortaleciendo la identidad cultural; formando seres humanos para el ejercicio de una vida activa y democrática, generando actitudes innovadoras y cambios en la sociedad y garantizando una calidad educativa que asegure el desarrollo sostenible y la cultura de paz.

CONSIDERANDO: Que es necesario impactar cualitativamente el Sistema Educativo Dominicano para transformar las prácticas educativas, acorde a las demandas de la Sociedad de Información y conforme a las políticas establecidas para la Gestión Educativa 2008-2012, en interés de garantizar oportunidades para que todos (as) los (as) niños (as), jóvenes y adultos (as) aprendan, a partir de una gerencia institucional y pedagógica focalizada en el derecho a una educación de calidad con equidad.

CONSIDERANDO: La disposición del sector empresarial en colaborar para el bien común con la educación dominicana en aras de mejorarla y eficientizarla a partir de programas puntuales en las áreas de Deportes, Recreación, Infraestructura, Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la Calidad de la Formación, Innovación, Modernización y Participación para el crecimiento integral de los actores.

CONSIDERANDO: Que EL MINISTERIO estimula y encausa la participación de las empresas, fundaciones e instituciones gubernamentales y no gubernamentales en programas de apoyo a escuelas y liceos en una acción conjunta con la comunidad, haciendo de la educación y la formación de los actores de currículo, un compromiso.

CONSIDERANDO: Que EL MINISTERIO desea hacer de las escuelas dominicanas Centros Educativos donde se promuevan la formación integral de los ciudadanos a partir de las iniciativas de carácter educativo - formativo, que posibiliten el acceso de los niños, niñas y jóvenes a una educación de calidad y con un alto sentido de equidad.

CONSIDERANDO: A que el PROGRAMA DE APADRINAMIENTO A ESCUELAS Y LICEOS DEL MINISTERIO se fundamenta en una labor vinculante que permite crear un espacio donde interactúan las empresas y la comunidad, aunando esfuerzos para concitar el apoyo, la colaboración y la participación.

CONSIDERANDO: Que LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA cree que la educación de calidad desde temprana edad es la forma más efectiva de romper un ciclo de pobreza.

CONSIDERANDO: Que LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA tiene como nuestra misión Diplomática es impulsar y afianzar mecanismo y articulación entre organizaciones y cooperación a nivel que favorezcan el apoyo y solidaridad entre ambos países.

CONSIDERANDO: Que LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, está interesada en apadrinar los centros Educativos ubicados en las Regionales 15-02, 16-04, 08-01.

CONSIDERANDO: Que LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA tiene interés en apoyar los esfuerzos del MINISTERIO a favor de una mejor educación para todos los dominicanos y de esta manera contribuir al desarrollo económico y social del país.

POR TANTO, y en el entendido de que el preámbulo que antecede forma parte integral del presente convenio:

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO (1): El MINISTERIO suministrará las informaciones necesarias acerca de las necesidades de apadrinamiento del Centro Educativo, su ubicación geográfica y los nombres de

